

2 TRANSFERENCIA NOTARIA DE
3 PARTICIPACIONES DE LA

4 COMPANÍA WINNOBURD

5 LTDA.

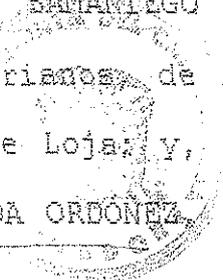
6 CUANTIA: \$ 100.-



100

7 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
8 nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del dos
9 mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público
10 Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores
11 RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO y XILENA ELIZABETH ALDEÁN
12 SANDOVAL, casados entre si; y, por otra, los señores OSWALDO
13 FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, casado; GONZALO LEONARDO IZQUIERDO
14 MONTOYA, soltero; y MIGUEL ÁNGEL PEÑARRETA QUEZADA, soltero;
15 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas
16 cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse,
17 vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me
18 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
19 presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

20 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
21 cargo, solicito se digne incorporar la presente que contiene
22 una transferencia de participaciones al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
24 la celebración de la presente escritura, por una parte, en
25 calidad de CEDENTES, los cónyuges RENATO ANDRÉS SAMANIEGO
26 BURNEO y XILENA ELIZABETH ALDEÁN SANDOVAL, ecuatorianos, de
27 estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Loja; y,
28 por otra parte, los señores OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ,



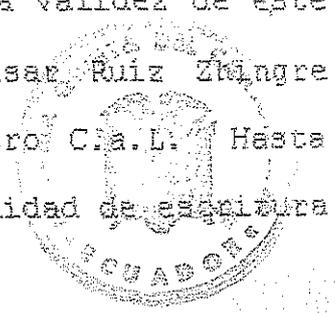
1 ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
2 de Loja, GONZALO LEONARDO IZQUIERDO MONTOYA, ecuatoriano, de
3 estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja y
4 MIGUEL ÁNGEL PEÑARRETA QUEZADA, ecuatoriano, de estado civil
5 soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, quienes comparecen
6 en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son capaces
7 para celebrar el presente contrato y expresan libremente su
8 voluntad de realizarlo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) mediante
9 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón
10 Loja el día uno de abril del año dos mil once, se constituyó
11 la compañía INNOBURO CIA. LTDA. dicha constitución fue
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con el
13 número trescientos cincuenta y uno de fecha veintiuno de
14 abril del año dos mil once; dos) Mediante Junta General de
15 socios, con carácter de universal celebrada el día dos de
16 abril del año dos mil trece, se autorizó al socio Renato
17 Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera las cien
18 participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor
19 de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Miguel Ángel
20 Peñarreta Quezada y Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya en la
21 forma que se describe en la mencionada acta. TERCERA: CESIÓN
22 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
23 cónyuges RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO y XILENA ELIZABETH
24 ALDEÁN SANDOVAL, en calidad de Cedentes, ceden en venta real
25 y efectiva las cien participaciones que tienen a su nombre en
26 la compañía, por el valor de un dólar de los Estados Unidos
27 de América, cada una, de la siguiente forma: a favor del
28 señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, le transfieren treinta

351

21-A-2011 2011

1009

1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una; a favor del señor Gonzalo Leonardo Izquierdo
3 Montoya, le ceden treinta y cinco participaciones de un dólar
4 de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del
5 señor Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transfiere treinta y
6 cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una. La cesión de las indicadas participaciones
8 se la realiza al cesionario con todos los derechos y
9 obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El
10 precio de compra venta de las participaciones objeto de este
11 contrato es el de CIEN, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA. Los cedentes declaran haber recibido en efectivo,
13 en moneda de curso legal y a su plena y entera satisfacción
14 la cantidad acordada en el presente contrato de contado y sin
15 tener que reclamar nada en lo posterior a los cesionarios.
16 QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan
17 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
18 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
19 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
20 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
21 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
22 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
23 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
24 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los
25 documentos habilitantes de ley para la plena validez de éste
26 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zúñiga
27 abogado Matricula dos mil setenta y cuatro C.I.A.D. Hasta
28 aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura



1 pública y que los comparecientes la aceptan en su
2 totalidad.- Formalizado el presente instrumento público,
3 yo el Notario lo lei íntegramente a los comparecientes,
4 quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia
5 firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-
6 Firman: Renato Andrés Samaniego Burneo.- Xilena Elizabeth
7 Aldeán Sandoval.- Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez.- Gonzalo
8 Leonardo Izquierdo Montoya.- Miguel Ángel Peñarreta Quezada.-
9 El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

10 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
11 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
12 mismo día de su celebración -



[Handwritten signature of Galo Castro Muñoz]

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

RAZON: Que en fecha de hoy marginé en la matriz de
Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada
"MINOBURO CIA LTDA", celebrada el primero de abril del dos
mil once, la transferencia de participaciones, que
anteceden, y que otorgan los señores Renato Andrés
Samaniego Burneo y Xilena Elizabeth Aldeán Sandoval, a
favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez,
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta
Quezada.- Particular que doy constancia para los fines
legales consiguientes.- Loja, 30 de mayo del 2013.-

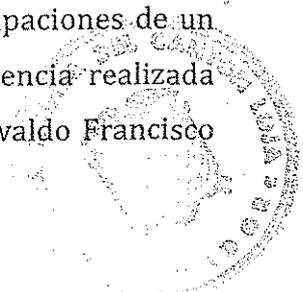


[Handwritten signature of Galo Castro Muñoz]

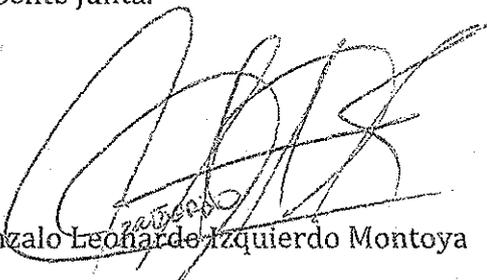
Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INNOBURO CIA. LTDA.

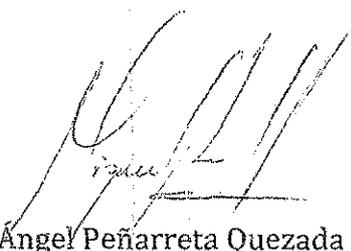
En la ciudad de Loja a los dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía que conforman el 100% del capital social y pagado de la compañía, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez; y, 2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada. El Presidente, Ab. Renato Samaniego, declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez", los socios una vez realizada la deliberación, autorizan al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera las cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. Se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada", una vez realizada la deliberación respectiva, por unanimidad, los socios de la compañía resuelven autorizar al socio Renato Andrés Samaniego Burneo para que transfiera sus participaciones de la siguiente forma: 1. A favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, le transferirá el total de treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2. A favor del socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, le transferirá treinta y cinco participaciones de los Estados Unidos de América cada una; y, 3. A favor del socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transferirá treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la transferencia realizada quedan de la siguiente forma conformados los socios: 1. El socio Oswaldo Francisco



Ochoa Ordóñez, tiene ciento treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 32,5%, del capital social y pagado de la compañía; 2. El socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía; y, 3. El socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía. No habiendo más puntos que tratar y una vez que se ha culminado el Orden del Día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez retomada la Junta se da lectura el acta la misma que es ratificada por los socios. El Presidente de la compañía declara clausurada la Junta General, invitándolos a un brindis en uno de los bares de la ciudad de Loja. Los socios suscriben en unidad de acto el mismo día de celebración de la presente junta.



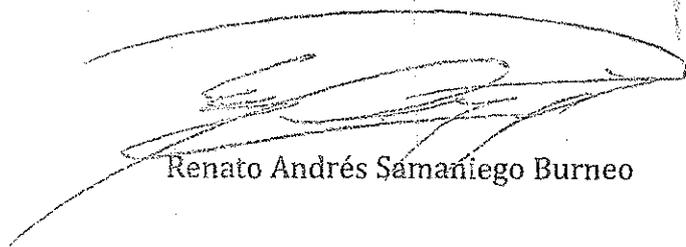
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya



Miguel Ángel Peñarreta Quezada



Julio César Ruiz Zhingre



Renato Andrés Samaniego Burneo

CIUDADANIA 110453390 - E
SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES
LOJA/LIJA/EL BARRIO
08 DICIEMBRE 1984
005-0110-01215 M
LOJA/LOJA
EL BARRIO

[Handwritten signature]

ELIATORIANA**** V4443V2448
CARRERA ALDEAN SANDOVAL XILENA E
SUPERIOR ABOGADO
SAMANIEGO PABLO RENATO
BURNEO JUDITH GERMANIA
LOJA 05/11/2010
05/11/2008

Dirección Nacional de Registro de Valores Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja



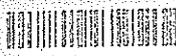
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-SEP-2009

039
039-0017 1104533902
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES

LOJA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LOJA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 110422691-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ALDEAN SANDOVAL
XILENA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-09-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
REMATO ANDRÉS
SARIANIEGO SURNEO

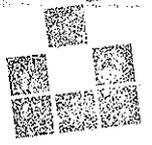
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALDEAN LUDENA LEONARDO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANDOVAL LOAIZA SANDRA XILENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA
2013-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-07

ES39312222

[Signature]
DIRECCIÓN LOJA

[Signature]
DIRECCIÓN LOJA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



Registro Mercantil de Cantón Loja

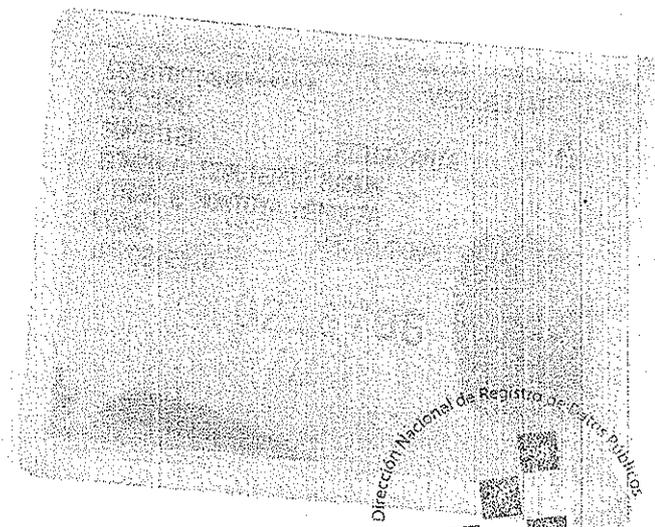
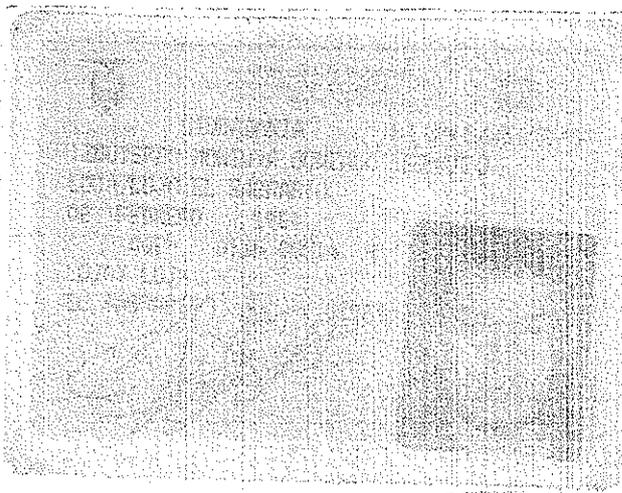
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0032
1104226913

NUMERO DE CERTIFICADO: 003-0032
CÉDULA: 1104226913
ALDEAN SANDOVAL XILENA ELIZABETH

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
LOJA	SUCRE	1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0102	
0102	1104160077
NOMBRE DEL REGISTRADO	
DOMENICO BINTOYA GONZALEZ LEONARDO	
ESTADO	DIR. NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES PUBLICOS
FECHA	NOVENA
CANTON	
CANTON LOJA	
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES PUBLICOS	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION



IDENTIFICACION 480120029-1

CIUDADANIA
 PENARRETA QUEZADA
 MIGUEL ANGELO
 LOJA
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-03-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 EMPLEADOR: SoPera

INSTRUMENTO SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION
 ING. BANCA Y FINANZAS

ADSCRIBIDOS Y TITULADOS DEL PABLO
 PENARRETA J MIGUEL ANGELO
 ADSCRIBIDOS TITULADOS DEL PABLO
 QUEZADA M NANCY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
 LOJA
 2011-09-09

FECHA DE EXPIRACION
 2021-09-09

E133311222



00924-333

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE VOTACION
 RECOLECCION GENERAL DEL 17-FEB-2013

032
 032 - 0124
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1103635601
 CÉDULA
 PENARRETA QUEZADA MIGUEL ANGELO

LOJA
 PROVINCIA
 LOJA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 SAN SEBASTIAN

PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1570
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103671457	OCHOA ORDOÑEZ OSWALDO FRANCISCO	Loja	CESIONARIO	Casado
1103635601	PEÑARRETA QUEZADA MIGUEL ANGEL	Loja	CESIONARIO	Soltero
1104553902	SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES	Loja	CEDENTE	Casado
1104165277	IZQUIERDO MONTOYA GONZALO LEONARDO	Loja	CESIONARIO	Soltero

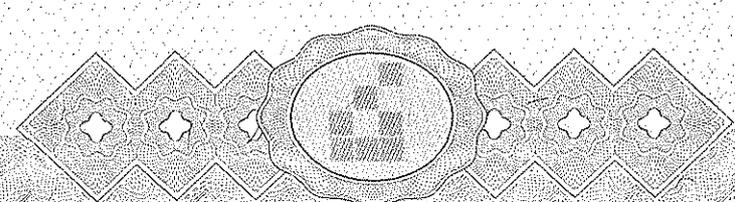
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOBURO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Dirección Nacional del Registro de Efectos Públicos
Página 1 de 2
Nº 006471
Registro Mercantil del Cantón Loja
MR IGM:ca



Registro Mercantil de Loja

Cuantía

100,00

5. DATOS ADICIONALES:

RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO TRANSFIERE CIENTO(100) PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: A FAVOR DE OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDOÑEZ TREINTA(30) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE GONZALO LEONARDO IZQUIERDO MONTOYA TREINTA Y CINCO(35) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE MIGUEL ANGEL PEÑARRETA QUEZADA TREINTA Y CINCO(35) PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

TRANSFERENCIA

PARTICIPACIONES

COMPañIA "WINNDBURD

LTDA."

CUANTIA: \$ 100.-



En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del dos mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE, casados entre si; y, por otra, el señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se digne incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Loja; y, por otra parte, el señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Loja.



C. OCHOA

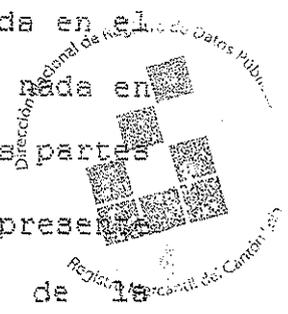
1 comparecientes son capaces para celebrar el presente contrato
2 y expresan libremente su voluntad de realizarlo. SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- uno) mediante escritura pública celebrada ante
4 el Notario Quinto del cantón Loja el día uno de abril del año
5 dos mil once, se constituyó la compañía INNOBURO CIA. LTDA.,
6 dicha constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Loja, con el número trescientos cincuenta y uno de
8 fecha veintiuno de abril del año dos mil once; dos) Mediante
9 Junta General de socios, con carácter de universal celebrada
10 el día dos de abril del año dos mil trece, se autorizó al
11 socio Julio César Ruiz Zhingre, para que transfiera las cien
12 participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor
13 del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. TERCERA: CESIÓN DE
14 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
15 cónyuges JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE,
16 en calidad de Cedentes, ceden en venta real y efectiva las
17 cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía,
18 por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América,
19 cada una, a favor del señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ.
20 La cesión de las indicadas participaciones se la realiza al
21 cesionario con todos los derechos y obligaciones inherentes a
22 las mismas.- En consecuencia el cesionario OSWALDO FRANCISCO
23 OCHOA ORDÓÑEZ adquiere CIEN participaciones por el valor
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.
25 CUARTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las
26 participaciones objeto de este contrato es el de CIEN, 00/100
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los cedentes
28 declaran haber recibido en efectivo, en moneda de curso legal

1 y a su plena y entera satisfacción la cantidad acordada en el
2 presente contrato de contado y sin tener que reclamar nada en
3 lo posterior. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes
4 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
5 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
6 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
7 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
8 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
9 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
10 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
11 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los
12 documentos habilitantes de ley para la plena validez de éste
13 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre
14 ABOGADO MAT. Dos mil setenta y cuatro C.A.L" Hasta aquí la
15 minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública
16 y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
17 Formalizado el presente instrumento público, yo el
18 Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes
19 se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en
20 unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Julio
21 César Ruiz Zhingre.- Luz Marina Simbo Ponce.- Oswaldo
22 Francisco Ochoa Ordóñez.- El Notario doctor Galo Castro
23 Muñoz.-

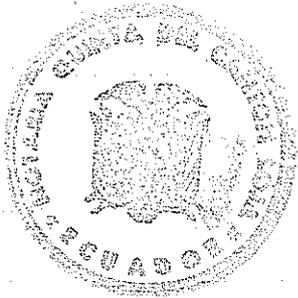
24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
25 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
26 mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 51º del Cantón Loja



RAZON: Que con fecha de hoy marginé en la matriz de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "VINNOBURO CIA LTDA", celebrada el primero de abril del dos mil once, la transferencia de participaciones, que anteceden, y que otorgan los señores Julio César Ruiz Zhingre y Luz Marina Jimbo Ponce, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 30 de mayo del 2013.-



Dr. Julio César Ruiz Zhingre
Notario P. de Loja

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary's name and stamp.

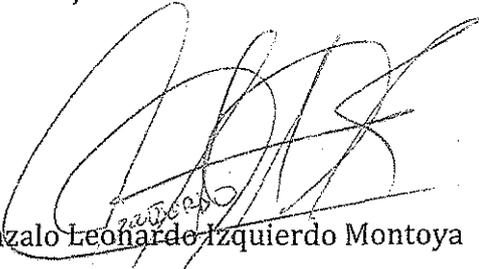
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INNOBURO CIA. LTDA.



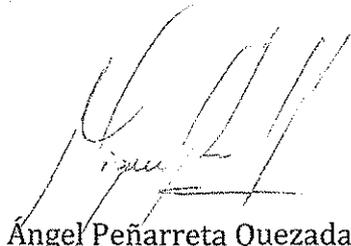
En la ciudad de Loja a los dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía que conforman el 100% del capital social y pagado de la compañía, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez; y, 2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada. El Presidente, Ab. Renato Samaniego, declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez", los socios una vez realizada la deliberación, autorizan al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera las cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. Se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada", una vez realizada la deliberación respectiva, por unanimidad, los socios de la compañía resuelven autorizar al socio Renato Andrés Samaniego Burneo para que transfiera sus participaciones de la siguiente forma: 1. A favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, le transferirá el total de treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2. A favor del socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, le transferirá treinta y cinco participaciones de los Estados Unidos de América cada una; y, 3. A favor del socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transferirá treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la transferencia realizada quedan de la siguiente forma conformados los socios: 1. El socio Oswaldo Francisco



Ochoa Ordóñez, tiene ciento treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 32,5%, del capital social y pagado de la compañía; 2. El socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía; y, 3. El socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía. No habiendo más puntos que tratar y una vez que se ha culminado el Orden del Día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez retomada la Junta se da lectura el acta la misma que es ratificada por los socios. El Presidente de la compañía declara clausurada la Junta General, invitándolos a un brindis en uno de los bares de la ciudad de Loja. Los socios suscriben en unidad de acto el mismo día de celebración de la presente junta.



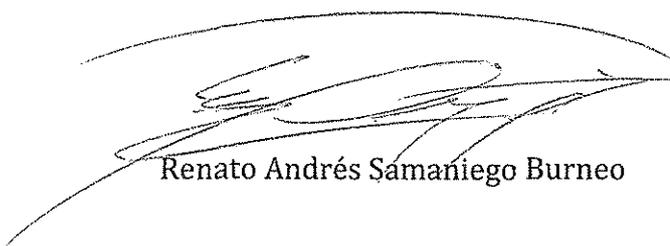
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya



Miguel Ángel Peñarreta Quezada



Julio César Ruiz Zhingre



Renato Andrés Samaniego Burneo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 150070425-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JULIO PONCE
LUZ MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SUONE

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JULIO CESAR
RUIZ ZHIGORE



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JULIO CARLOS MARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE LUZ MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-10-03

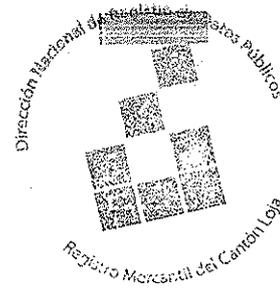
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-03

DIRECTOR GENERAL

OFICIAL DEL CEDULADO



00058888



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1571
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104116114	RUIZ ZHINGRE JULIO CESAR	Loja	CEDENTE	Casado
1103671457	OCHOA ORDOÑEZ OSWALDO FRANCISCO	Loja	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOBURO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

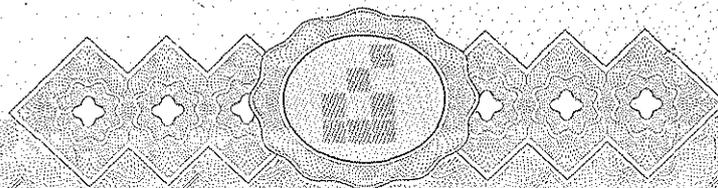
Capital	Valor:
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

JULIO CESAR RUIZ ZHINGRE TRANSFIERE CIEN(100) PARTICIPACIONES A FAVOR DE OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDOÑEZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Dirección Nacional de Registro de Comercio
Página 1 de 2
Nº 006477
Registro Mercantil del Cantón Loja
MIP IGM. 02

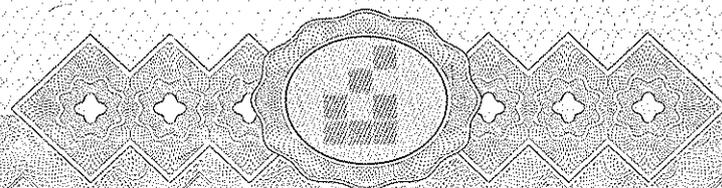
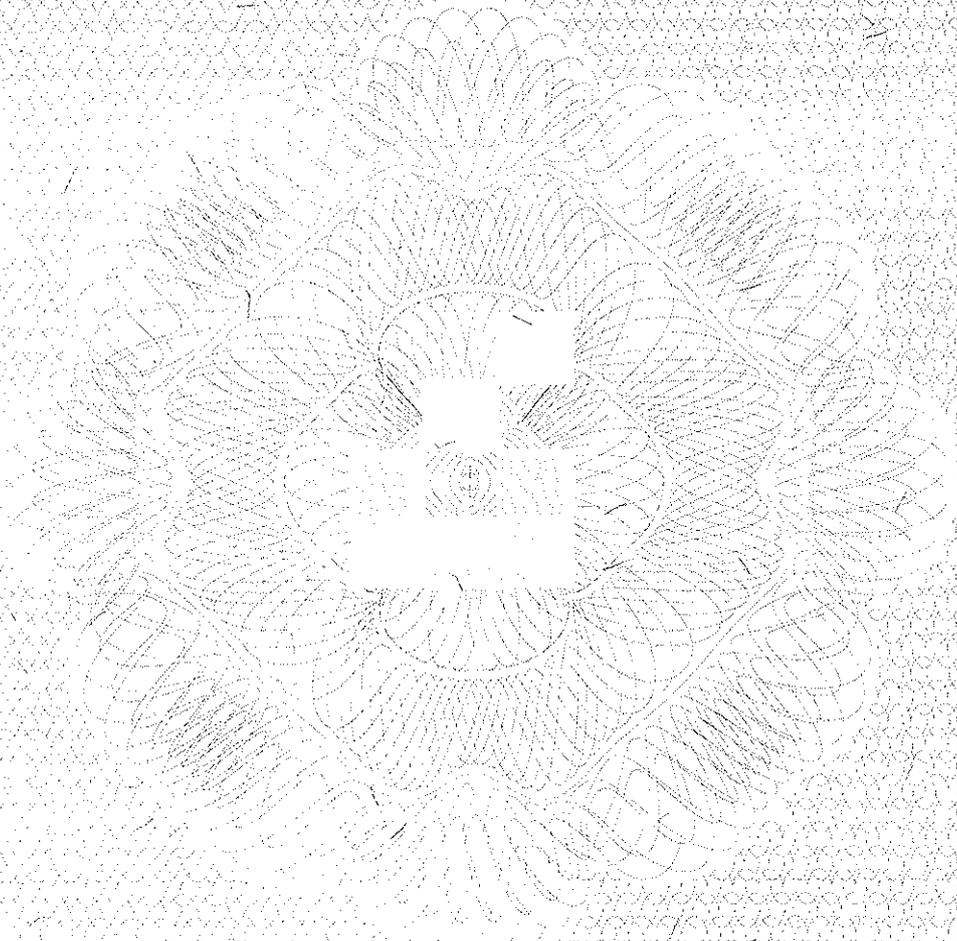


Registro Mercantil de Loja

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

RUBEN DARIO TORO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



2 TRANSFERENCIA NOTARIA DE
3 PARTICIPACIONES DE LA

4 COMPANIA WINNOBURO

5 LTDA.

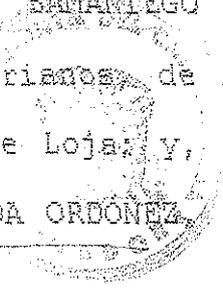
6 CUANTIA: \$ 100.-



100

7 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
8 nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del dos
9 mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público
10 Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores
11 RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO y XILENA ELIZABETH ALDEÁN
12 SANDOVAL, casados entre si; y, por otra, los señores OSWALDO
13 FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, casado; GONZALO LEONARDO IZQUIERDO
14 MONTOYA, soltero; y MIGUEL ÁNGEL PEÑARRETA QUEZADA, soltero;
15 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas
16 cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse,
17 vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me
18 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
19 presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

20 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
21 cargo, solicito se digne incorporar la presente que contiene
22 una transferencia de participaciones al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
24 la celebración de la presente escritura, por una parte, en
25 calidad de CEDENTES, los cónyuges RENATO ANDRÉS SAMANIEGO
26 BURNEO y XILENA ELIZABETH ALDEÁN SANDOVAL, ecuatorianos, de
27 estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Loja; y,
28 por otra parte, los señores OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ,



1 ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
2 de Loja, GONZALO LEONARDO IZQUIERDO MONTOYA, ecuatoriano, de
3 estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja y
4 MIGUEL ÁNGEL PEÑARRETA QUEZADA, ecuatoriano, de estado civil
5 soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, quienes comparecen
6 en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son capaces
7 para celebrar el presente contrato y expresan libremente su
8 voluntad de realizarlo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) mediante
9 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón
10 Loja el día uno de abril del año dos mil once, se constituyó
11 la compañía INNOBURO CIA. LTDA. dicha constitución fue
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con el
13 número trescientos cincuenta y uno de fecha veintiuno de
14 abril del año dos mil once; dos) Mediante Junta General de
15 socios, con carácter de universal celebrada el día dos de
16 abril del año dos mil trece, se autorizó al socio Renato
17 Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera las cien
18 participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor
19 de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Miguel Ángel
20 Peñarreta Quezada y Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya en la
21 forma que se describe en la mencionada acta. TERCERA: CESIÓN
22 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
23 cónyuges RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO y XILENA ELIZABETH
24 ALDEÁN SANDOVAL, en calidad de Cedentes, ceden en venta real
25 y efectiva las cien participaciones que tienen a su nombre en
26 la compañía, por el valor de un dólar de los Estados Unidos
27 de América, cada una, de la siguiente forma: a favor del
28 señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, le transfieren treinta

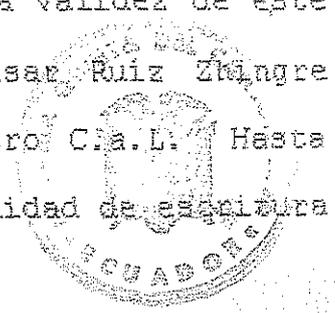
23

351

21-A-2011 2011

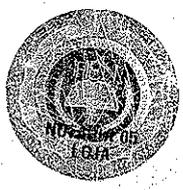
1009

1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una; a favor del señor Gonzalo Leonardo Izquierdo
3 Montoya, le ceden treinta y cinco participaciones de un dólar
4 de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del
5 señor Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transfiere treinta y
6 cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una. La cesión de las indicadas participaciones
8 se la realiza al cesionario con todos los derechos y
9 obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El
10 precio de compra venta de las participaciones objeto de este
11 contrato es el de CIEN, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA. Los cedentes declaran haber recibido en efectivo,
13 en moneda de curso legal y a su plena y entera satisfacción
14 la cantidad acordada en el presente contrato de contado y sin
15 tener que reclamar nada en lo posterior a los cesionarios.
16 QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan
17 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
18 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
19 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
20 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
21 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
22 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
23 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
24 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los
25 documentos habilitantes de ley para la plena validez de éste
26 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zúñiga
27 abogado Matricula dos mil setenta y cuatro C.A.L. Hasta
28 aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura



1 pública y que los comparecientes la aceptan en su
2 totalidad.- Formalizado el presente instrumento público,
3 yo el Notario lo lei íntegramente a los comparecientes,
4 quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia
5 firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-
6 Firman: Renato Andrés Samaniego Burneo.- Xilena Elizabeth
7 Aldeán Sandoval.- Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez.- Gonzalo
8 Leonardo Izquierdo Montoya.- Miguel Ángel Peñarreta Quezada.-
9 El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

10 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
11 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
12 mismo día de su celebración -



[Handwritten signature of Galo Castro Muñoz]

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

RAZON: Que en fecha de hoy marginé en la matriz de
Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada
"MINNOBURO CIA LTDA", celebrada el primero de abril del dos
mil once, la transferencia de participaciones, que
anteceden, y que otorgan los señores Renato Andrés
Samaniego Burneo y Xilena Elizabeth Aldeán Sandoval, a
favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez,
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta
Quezada.- Particular que doy constancia para los fines
legales consiguientes.- Loja, 30 de mayo del 2013.-

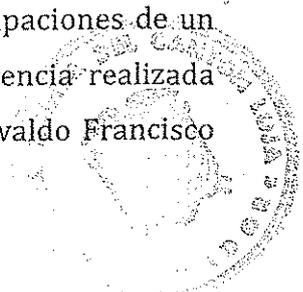


[Handwritten signature of Galo Castro Muñoz]

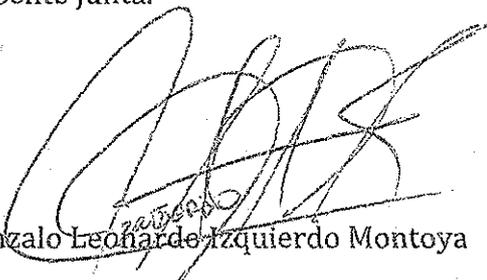
Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INNOBURO CIA. LTDA.

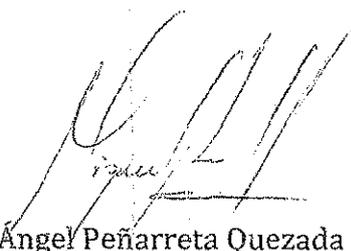
En la ciudad de Loja a los dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía que conforman el 100% del capital social y pagado de la compañía, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez; y, 2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada. El Presidente, Ab. Renato Samaniego, declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez", los socios una vez realizada la deliberación, autorizan al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera las cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. Se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada", una vez realizada la deliberación respectiva, por unanimidad, los socios de la compañía resuelven autorizar al socio Renato Andrés Samaniego Burneo para que transfiera sus participaciones de la siguiente forma: 1. A favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, le transferirá el total de treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2. A favor del socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, le transferirá treinta y cinco participaciones de los Estados Unidos de América cada una; y, 3. A favor del socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transferirá treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la transferencia realizada quedan de la siguiente forma conformados los socios: 1. El socio Oswaldo Francisco



Ochoa Ordóñez, tiene ciento treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 32,5%, del capital social y pagado de la compañía; 2. El socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía; y, 3. El socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía. No habiendo más puntos que tratar y una vez que se ha culminado el Orden del Día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez retomada la Junta se da lectura el acta la misma que es ratificada por los socios. El Presidente de la compañía declara clausurada la Junta General, invitándolos a un brindis en uno de los bares de la ciudad de Loja. Los socios suscriben en unidad de acto el mismo día de celebración de la presente junta.



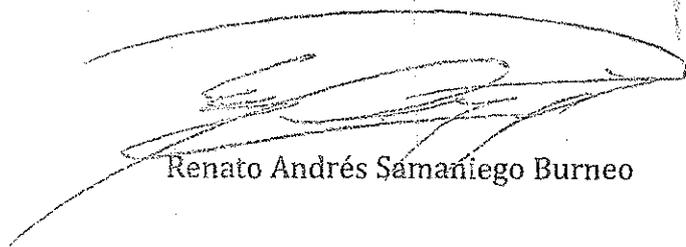
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya



Miguel Ángel Peñarreta Quezada



Julio César Ruiz Zhingre



Renato Andrés Samaniego Burneo

CIUDADANIA 110453390 - E
SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES
LOJA/LIJA/EL BARRIO
08 DICIEMBRE 1984
005-0110-01215 M
LOJA/LOJA
EL BARRIO

[Handwritten signature]

ELIATORIANA**** V4443V2448
CARRERA ALDEAN SANDOVAL XILENA E
SUPERIOR ABOGADO
SAMANIEGO PABLO RENATO
BURNEO JUDITH GERMANIA
LOJA 05/11/2010
05/11/2008

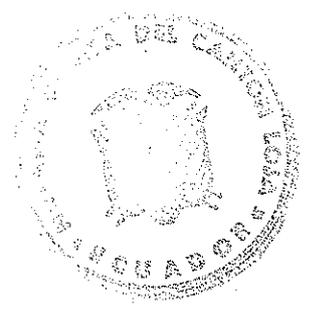
Dirección Nacional de Registro de Valores Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja



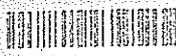
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-SEP-2009

039
039-0017 1104533902
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES

LOJA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LOJA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Cédula No. 110422691-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALDEAN SANDOVAL
XILENA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-09-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
REMATO ANDRÉS
SARIANIEGO SURNEO

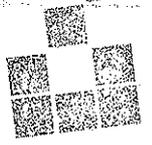
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALDEAN LUDENA LEONARDO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANDOVAL LOAIZA SANDRA XILENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA
2013-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-07

ES39312222

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



Registro Mercantil de Cantón Loja

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0032 1104226913
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALDEAN SANDOVAL XILENA ELIZABETH

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
LOJA	SUCRE	1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION



IDENTIFICACION 480120029-1

CEDULA 032-0124

CIUDADANIA ECUATORIANA

PEÑARRETA QUEZADA MIGUEL ANGELO

LOJA

EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-05

FECHA DE EMISION 2021-09-09

EMISION EN SoPeño

INSTRUMENTO SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION ING. BANCA Y FINANZAS

ADSCRIBIDOS Y TITULADOS DEL REGISTRO

PEÑARRETA J MIGUEL ANGELO

ADSCRIBIDOS Y TITULADOS DEL REGISTRO

QUEZADA M NANCY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION

LOJA

2011-09-09

FECHA DE EMISION

2021-09-09

E133311222

03934-333

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE VOTACION
 RESECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0124

1103635601

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEÑARRETA QUEZADA MIGUEL ANGELO

LOJA

PROVINCIA LOJA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1570
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103671457	OCHOA ORDOÑEZ OSWALDO FRANCISCO	Loja	CESIONARIO	Casado
1103635601	PEÑARRETA QUEZADA MIGUEL ANGEL	Loja	CESIONARIO	Soltero
1104553902	SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES	Loja	CEDENTE	Casado
1104165277	IZQUIERDO MONTOYA GONZALO LEONARDO	Loja	CESIONARIO	Soltero

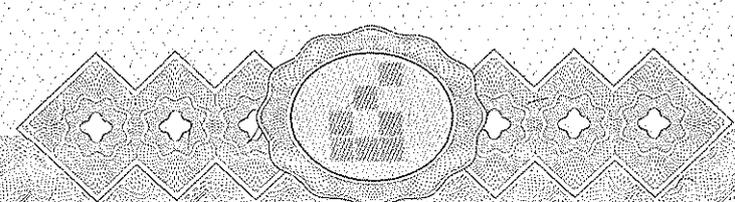
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOBURO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Dirección Nacional del Registro de Efectos Públicos
Página 1 de 2
Nº 006471
Registro Mercantil del Cantón Loja
MR IGM:ca



Registro Mercantil de Loja

Cuantía

100,00

5. DATOS ADICIONALES:

RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO TRANSFIERE CIEN(100) PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: A FAVOR DE OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDOÑEZ TREINTA(30) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE GONZALO LEONARDO IZQUIERDO MONTOYA TREINTA Y CINCO(35) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE MIGUEL ANGEL PEÑARRETA QUEZADA TREINTA Y CINCO(35) PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

COPIA

TRANSFERENCIA

PARTICIPACIONES

COMPañIA "WINNDBURD

LTDA."

CUANTIA: \$ 100.-



En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del dos mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE, casados entre si; y, por otra, el señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se digne incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Loja; y, por otra parte, el señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Loja.



C. OCHOA

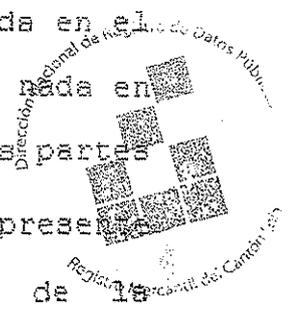
1 comparecientes son capaces para celebrar el presente contrato
2 y expresan libremente su voluntad de realizarlo. SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- uno) mediante escritura pública celebrada ante
4 el Notario Quinto del cantón Loja el día uno de abril del año
5 dos mil once, se constituyó la compañía INNOBURO CIA. LTDA.,
6 dicha constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Loja, con el número trescientos cincuenta y uno de
8 fecha veintiuno de abril del año dos mil once; dos) Mediante
9 Junta General de socios, con carácter de universal celebrada
10 el día dos de abril del año dos mil trece, se autorizó al
11 socio Julio César Ruiz Zhingre, para que transfiera las cien
12 participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor
13 del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. TERCERA: CESIÓN DE
14 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
15 cónyuges JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE,
16 en calidad de Cedentes, ceden en venta real y efectiva las
17 cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía,
18 por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América,
19 cada una, a favor del señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ.
20 La cesión de las indicadas participaciones se la realiza al
21 cesionario con todos los derechos y obligaciones inherentes a
22 las mismas.- En consecuencia el cesionario OSWALDO FRANCISCO
23 OCHOA ORDÓÑEZ adquiere CIEN participaciones por el valor
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.
25 CUARTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las
26 participaciones objeto de este contrato es el de CIEN, 00/100
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los cedentes
28 declaran haber recibido en efectivo, en moneda de curso legal

1 y a su plena y entera satisfacción la cantidad acordada en el
2 presente contrato de contado y sin tener que reclamar nada en
3 lo posterior. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes
4 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
5 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
6 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
7 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
8 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
9 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
10 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
11 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los
12 documentos habilitantes de ley para la plena validez de éste
13 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre
14 ABOGADO MAT. Dos mil setenta y cuatro C.A.L" Hasta aquí la
15 minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública
16 y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
17 Formalizado el presente instrumento público, yo el
18 Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes
19 se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en
20 unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Julio
21 César Ruiz Zhingre.- Luz Marina Simbo Ponce.- Oswaldo
22 Francisco Ochoa Ordóñez.- El Notario doctor Galo Castro
23 Muñoz.-

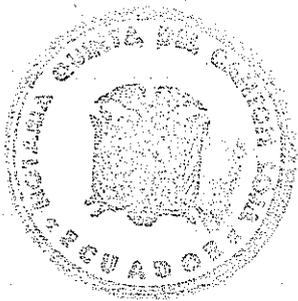
24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
25 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
26 mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 51º del Cantón Loja



RAZON: Que con fecha de hoy marginé en la matriz de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "VINNOBURO CIA LTDA", celebrada el primero de abril del dos mil once, la transferencia de participaciones, que anteceden, y que otorgan los señores Julio César Ruiz Zhingre y Luz Marina Jimbo Ponce, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 30 de mayo del 2013.-



Dr. Julio César Ruiz Zhingre
Notario P. de Loja

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several loops and a central vertical stroke.

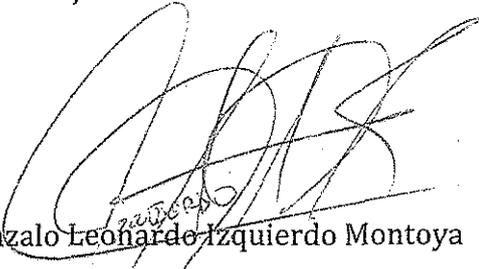
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INNOBURO CIA. LTDA.



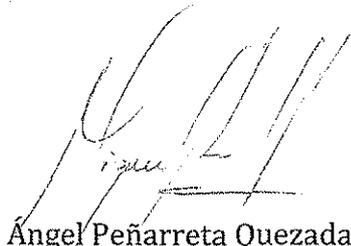
En la ciudad de Loja a los dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía que conforman el 100% del capital social y pagado de la compañía, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez; y, 2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada. El Presidente, Ab. Renato Samaniego, declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez", los socios una vez realizada la deliberación, autorizan al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera las cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. Se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada", una vez realizada la deliberación respectiva, por unanimidad, los socios de la compañía resuelven autorizar al socio Renato Andrés Samaniego Burneo para que transfiera sus participaciones de la siguiente forma: 1. A favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, le transferirá el total de treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2. A favor del socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, le transferirá treinta y cinco participaciones de los Estados Unidos de América cada una; y, 3. A favor del socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transferirá treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la transferencia realizada quedan de la siguiente forma conformados los socios: 1. El socio Oswaldo Francisco



Ochoa Ordóñez, tiene ciento treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 32,5%, del capital social y pagado de la compañía; 2. El socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía; y, 3. El socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía. No habiendo más puntos que tratar y una vez que se ha culminado el Orden del Día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez retomada la Junta se da lectura el acta la misma que es ratificada por los socios. El Presidente de la compañía declara clausurada la Junta General, invitándolos a un brindis en uno de los bares de la ciudad de Loja. Los socios suscriben en unidad de acto el mismo día de celebración de la presente junta.



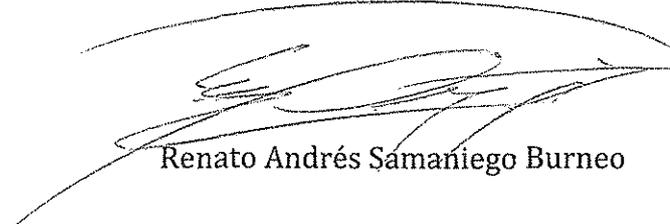
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya



Miguel Ángel Peñarreta Quezada



Julio César Ruiz Zhingre



Renato Andrés Samaniego Burneo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 150070425-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JULIO PONCE LUZ MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SUONE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JULIO CESAR RUIZ ZHIGORE



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JULIO CARLOS MARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE LUZ MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-03

DIRECTOR GENERAL

OFICIAL DEL CEDULADO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1571
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104116114	RUIZ ZHINGRE JULIO CESAR	Loja	CEDENTE	Casado
1103671457	OCHOA ORDOÑEZ OSWALDO FRANCISCO	Loja	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOBURO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

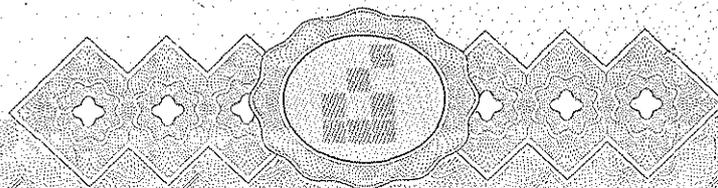
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor:
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

JULIO CESAR RUIZ ZHINGRE TRANSFIERE CIEN(100) PARTICIPACIONES A FAVOR DE OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDOÑEZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

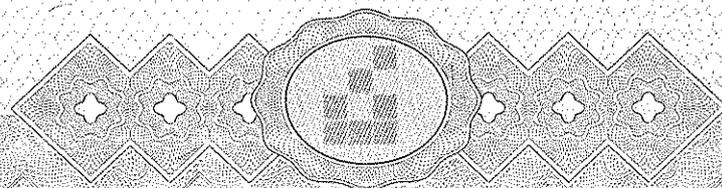
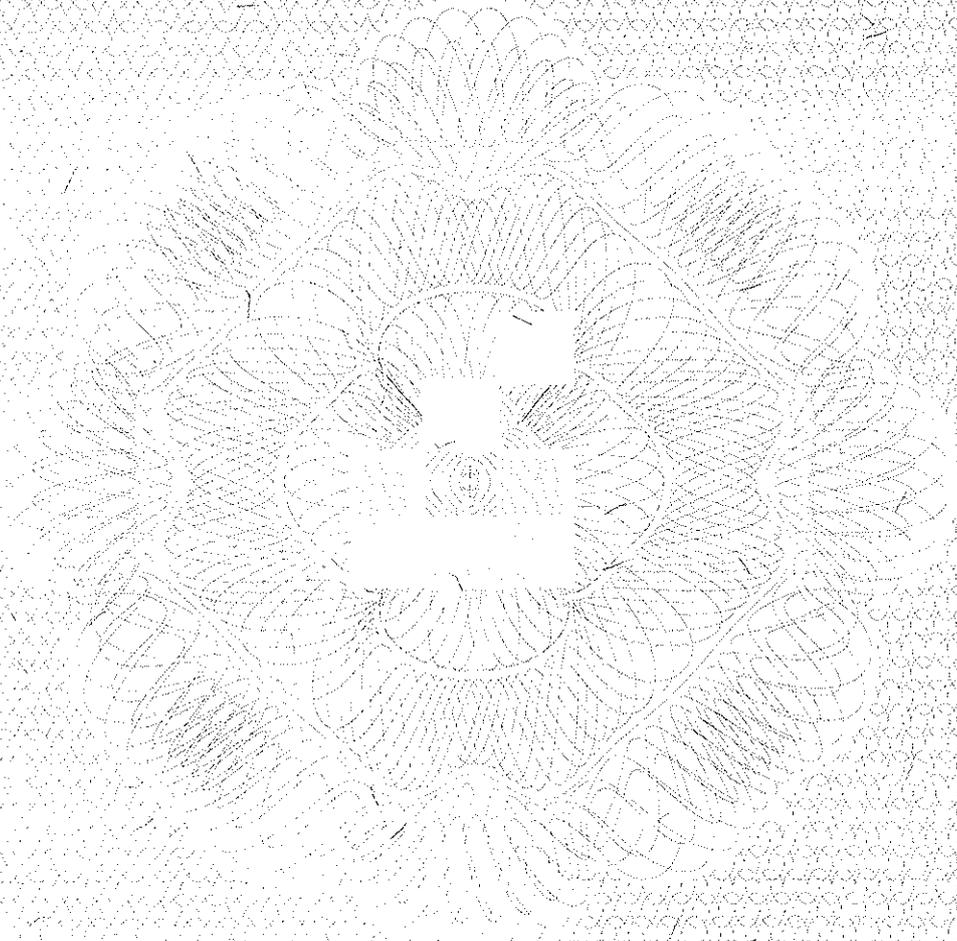


Registro Mercantil de Loja

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

RUBEN DARIO TORO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



2 TRANSFERENCIA NOTARIA DE
3 PARTICIPACIONES DE LA

4 COMPANIA WINNOBURD

5 LTDA.

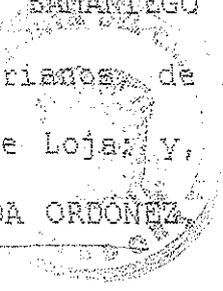
6 CUANTIA: \$ 100.-



100

7 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
8 nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del dos
9 mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público
10 Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores
11 RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO y XILENA ELIZABETH ALDEÁN
12 SANDOVAL, casados entre si; y, por otra, los señores OSWALDO
13 FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, casado; GONZALO LEONARDO IZQUIERDO
14 MONTOYA, soltero; y MIGUEL ÁNGEL PEÑARRETA QUEZADA, soltero;
15 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas
16 cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse,
17 vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me
18 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
19 presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

20 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
21 cargo, solicito se digne incorporar la presente que contiene
22 una transferencia de participaciones al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
24 la celebración de la presente escritura, por una parte, en
25 calidad de CEDENTES, los cónyuges RENATO ANDRÉS SAMANIEGO
26 BURNEO y XILENA ELIZABETH ALDEÁN SANDOVAL, ecuatorianos, de
27 estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Loja; y,
28 por otra parte, los señores OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ,



1 ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
2 de Loja, GONZALO LEONARDO IZQUIERDO MONTOYA, ecuatoriano, de
3 estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja y
4 MIGUEL ÁNGEL PEÑARRETA QUEZADA, ecuatoriano, de estado civil
5 soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, quienes comparecen
6 en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son capaces
7 para celebrar el presente contrato y expresan libremente su
8 voluntad de realizarlo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) mediante
9 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón
10 Loja el día uno de abril del año dos mil once, se constituyó
11 la compañía INNOBURO CIA. LTDA. dicha constitución fue
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con el
13 número trescientos cincuenta y uno de fecha veintiuno de
14 abril del año dos mil once; dos) Mediante Junta General de
15 socios, con carácter de universal celebrada el día dos de
16 abril del año dos mil trece, se autorizó al socio Renato
17 Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera las cien
18 participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor
19 de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Miguel Ángel
20 Peñarreta Quezada y Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya en la
21 forma que se describe en la mencionada acta. TERCERA: CESIÓN
22 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
23 cónyuges RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO y XILENA ELIZABETH
24 ALDEÁN SANDOVAL, en calidad de Cedentes, ceden en venta real
25 y efectiva las cien participaciones que tienen a su nombre en
26 la compañía, por el valor de un dólar de los Estados Unidos
27 de América, cada una, de la siguiente forma: a favor del
28 señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, le transfieren treinta

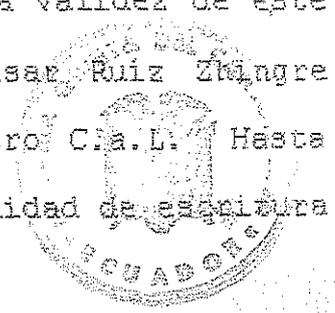
23

351

21-A-2011 2011

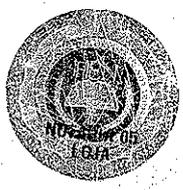
1009

1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una; a favor del señor Gonzalo Leonardo Izquierdo
3 Montoya, le ceden treinta y cinco participaciones de un dólar
4 de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del
5 señor Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transfirere treinta y
6 cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una. La cesión de las indicadas participaciones
8 se la realiza al cesionario con todos los derechos y
9 obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El
10 precio de compra venta de las participaciones objeto de este
11 contrato es el de CIEN, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA. Los cedentes declaran haber recibido en efectivo,
13 en moneda de curso legal y a su plena y entera satisfacción
14 la cantidad acordada en el presente contrato de contado y sin
15 tener que reclamar nada en lo posterior a los cesionarios.
16 QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan
17 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
18 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
19 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
20 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
21 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
22 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
23 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
24 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los
25 documentos habilitantes de ley para la plena validez de éste
26 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zúñiga
27 abogado Matricula dos mil setenta y cuatro C.I.A.D. Hasta
28 aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura



1 pública y que los comparecientes la aceptan en su
2 totalidad.- Formalizado el presente instrumento público,
3 yo el Notario lo lei integramente a los comparecientes,
4 quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia
5 firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-
6 Firman: Renato Andrés Samaniego Burneo.- Xilena Elizabeth
7 Aldeán Sandoval.- Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez.- Gonzalo
8 Leonardo Izquierdo Montoya.- Miguel Ángel Peñarreta Quezada.-
9 El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

10 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
11 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
12 mismo día de su celebración -



[Handwritten signature of Galo Castro Muñoz]

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

RAZON: Que en fecha de hoy marginé en la matriz de
Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada
"MINNOBURO CIA LTDA", celebrada el primero de abril del dos
mil once, la transferencia de participaciones, que
anteceden, y que otorgan los señores Renato Andrés
Samaniego Burneo y Xilena Elizabeth Aldeán Sandoval, a
favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez,
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta
Quezada.- Particular que doy constancia para los fines
legales consiguientes.- Loja, 30 de mayo del 2013.-

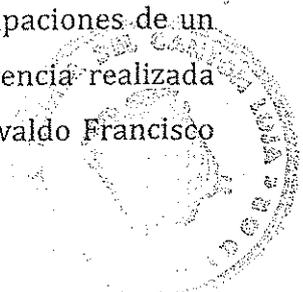


[Handwritten signature of Galo Castro Muñoz]

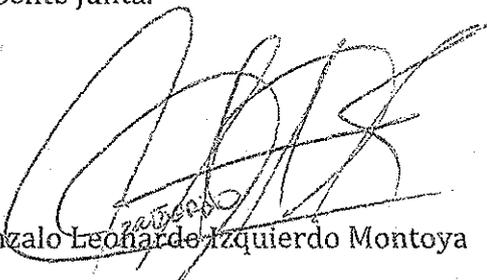
Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INNOBURO CIA. LTDA.

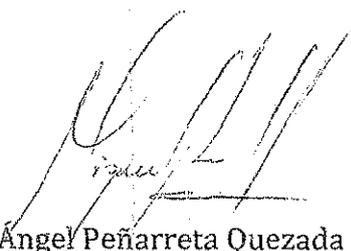
En la ciudad de Loja a los dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía que conforman el 100% del capital social y pagado de la compañía, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez; y, 2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada. El Presidente, Ab. Renato Samaniego, declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez", los socios una vez realizada la deliberación, autorizan al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera las cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. Se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada", una vez realizada la deliberación respectiva, por unanimidad, los socios de la compañía resuelven autorizar al socio Renato Andrés Samaniego Burneo para que transfiera sus participaciones de la siguiente forma: 1. A favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, le transferirá el total de treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2. A favor del socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, le transferirá treinta y cinco participaciones de los Estados Unidos de América cada una; y, 3. A favor del socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transferirá treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la transferencia realizada quedan de la siguiente forma conformados los socios: 1. El socio Oswaldo Francisco



Ochoa Ordóñez, tiene ciento treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 32,5%, del capital social y pagado de la compañía; 2. El socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía; y, 3. El socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía. No habiendo más puntos que tratar y una vez que se ha culminado el Orden del Día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez retomada la Junta se da lectura el acta la misma que es ratificada por los socios. El Presidente de la compañía declara clausurada la Junta General, invitándolos a un brindis en uno de los bares de la ciudad de Loja. Los socios suscriben en unidad de acto el mismo día de celebración de la presente junta.



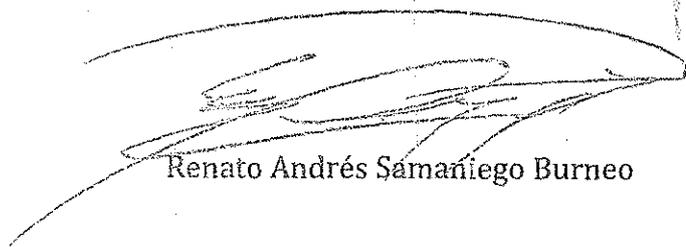
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya



Miguel Ángel Peñarreta Quezada



Julio César Ruiz Zhingre



Renato Andrés Samaniego Burneo

CIUDADANIA 110453390 - E
SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES
LOJA/LIJA/EL BARRIO
08 DICIEMBRE 1984
005-0110-01215 M
LOJA/LOJA
EL BARRIO

[Handwritten signature]

ELIATORIANA**** V4443V2448
CARRERA ALDEAN SANDOVAL XILENA E
SUPERIOR ABOGADO
SAMANIEGO PABLO RENATO
BURNEO JUDITH GERMANIA
LOJA 05/11/2010
05/11/2008

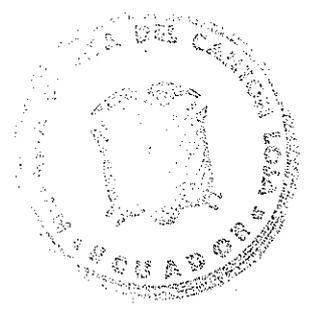
Dirección Nacional de Registro de Valores Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja



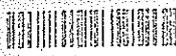
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-SEP-2009

039
039-0017 1104533902
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES

LOJA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LOJA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 110422691-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ALDEAN SANDOVAL
XILENA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-09-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
REMATO ANDRÉS
SARANIEGO BURNEO

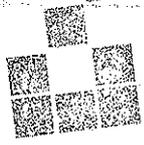
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALDEAN LUDENA LEONARDO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANDOVAL LOAIZA SANDRA XILENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA
2013-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-07

ES39312222

[Signature]
DIRECCIÓN LOJA

[Signature]
DIRECCIÓN LOJA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



Registro Mercantil de Cantón Loja

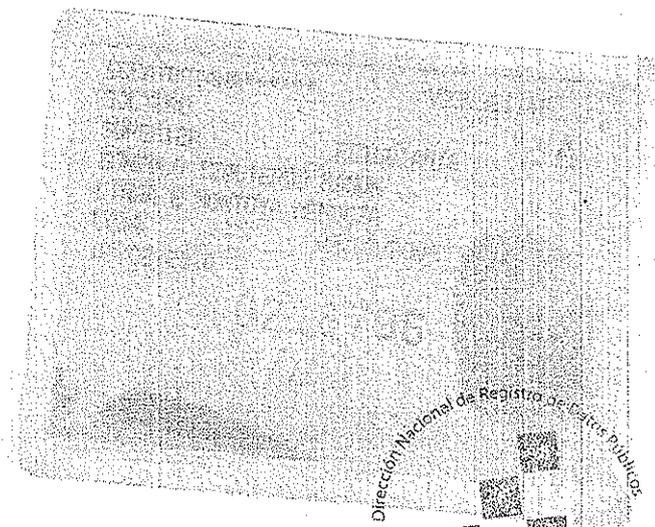
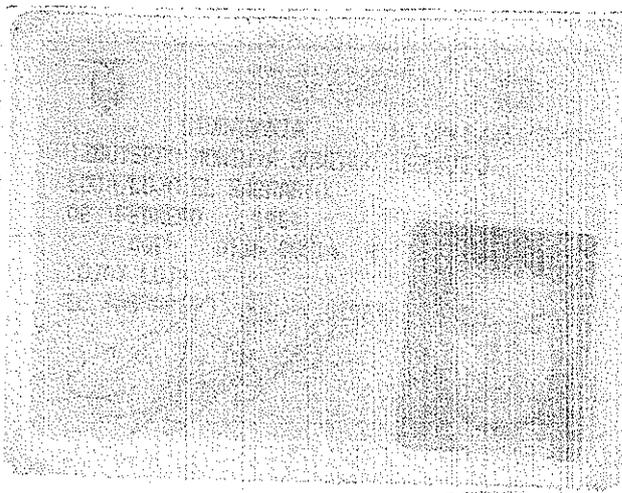
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0032
1104226913

NUMERO DE CERTIFICADO: 003-0032
CÉDULA: 1104226913
ALDEAN SANDOVAL XILENA ELIZABETH

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
LOJA	SUCRE	1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0102	
037 0710	1104160277
NOMBRE DEL REGISTRADO	
DOMENICO WINTOYA GONZALEZ LEONARDO	
LOCAL	DIR. DE REGISTROS
PROVINCIA	LOJA
CANTON	LOJA
SECCION DE LA JUBA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION



IDENTIFICACION 480120029-1

CEDULA 032-0124

CIUDADANIA ECUATORIANA

PEÑARRETA QUEZADA MIGUEL ANGELO

LOJA

EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-05

FECHA DE EMISION 2021-03-09

EMISION EN SoPeño

INSTRUMENTO SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION ING. BANCA Y FINANZAS

ADSCRIBIDOS Y TITULADOS DEL PASADIZO

PEÑARRETA J MIGUEL ANGELO

ADSCRIBIDOS Y TITULADOS DEL PASADIZO

QUEZADA M NANCY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION

LOJA

2011-09-09

FECHA DE EMISION

2021-03-09

E133311222

00924-333

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE VOTACION
 RESECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

032

032 - 0124

1103635601

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEÑARRETA QUEZADA MIGUEL ANGELO

LOJA

PROVINCIA LOJA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1570
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103671457	OCHOA ORDOÑEZ OSWALDO FRANCISCO	Loja	CESIONARIO	Casado
1103635601	PEÑARRETA QUEZADA MIGUEL ANGEL	Loja	CESIONARIO	Soltero
1104553902	SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES	Loja	CEDENTE	Casado
1104165277	IZQUIERDO MONTOYA GONZALO LEONARDO	Loja	CESIONARIO	Soltero

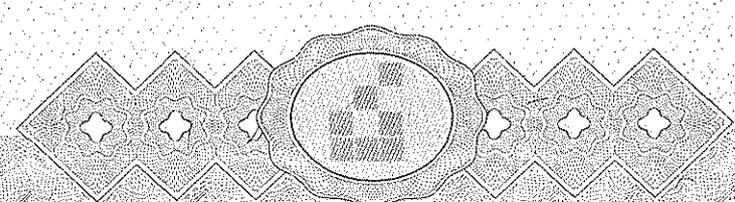
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOBURO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Dirección Nacional del Registro de Efectos Públicos
Página 1 de 2
Nº 006471
Registro Mercantil del Cantón Loja
MR IGM:ca



Registro Mercantil de Loja

Cuantía

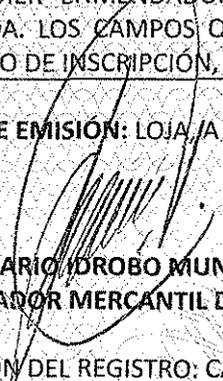
100,00

5. DATOS ADICIONALES:

RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO TRANSFIERE CIENTO(100) PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: A FAVOR DE OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDOÑEZ TREINTA(30) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE GONZALO LEONARDO IZQUIERDO MONTOYA TREINTA Y CINCO(35) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE MIGUEL ANGEL PEÑARRETA QUEZADA TREINTA Y CINCO(35) PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


RUBEN DARIÓ IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

TRANSFERENCIA

PARTICIPACIONES

COMPañIA "WINNDBURD

LTDA."

CUANTIA: \$ 100.-



En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del dos mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE, casados entre si; y, por otra, el señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se digne incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Loja; y, por otra parte, el señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Loja.



C. OCHOA

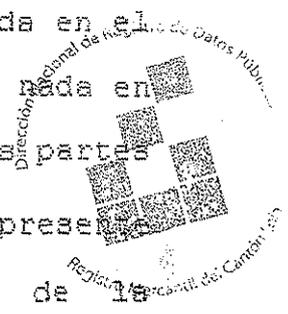
1 comparecientes son capaces para celebrar el presente contrato
2 y expresan libremente su voluntad de realizarlo. SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- uno) mediante escritura pública celebrada ante
4 el Notario Quinto del cantón Loja el día uno de abril del año
5 dos mil once, se constituyó la compañía INNOBURO CIA. LTDA.,
6 dicha constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Loja, con el número trescientos cincuenta y uno de
8 fecha veintiuno de abril del año dos mil once; dos) Mediante
9 Junta General de socios, con carácter de universal celebrada
10 el día dos de abril del año dos mil trece, se autorizó al
11 socio Julio César Ruiz Zhingre, para que transfiera las cien
12 participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor
13 del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. TERCERA: CESIÓN DE
14 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
15 cónyuges JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE,
16 en calidad de Cedentes, ceden en venta real y efectiva las
17 cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía,
18 por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América,
19 cada una, a favor del señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ.
20 La cesión de las indicadas participaciones se la realiza al
21 cesionario con todos los derechos y obligaciones inherentes a
22 las mismas.- En consecuencia el cesionario OSWALDO FRANCISCO
23 OCHOA ORDÓÑEZ adquiere CIEN participaciones por el valor
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.
25 CUARTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las
26 participaciones objeto de este contrato es el de CIEN, 00/100
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los cedentes
28 declaran haber recibido en efectivo, en moneda de curso legal

1 y a su plena y entera satisfacción la cantidad acordada en el
2 presente contrato de contado y sin tener que reclamar nada en
3 lo posterior. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes
4 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
5 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
6 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
7 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
8 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
9 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
10 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
11 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los
12 documentos habilitantes de ley para la plena validez de éste
13 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre
14 ABOGADO MAT. Dos mil setenta y cuatro C.A.L" Hasta aquí la
15 minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública
16 y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
17 Formalizado el presente instrumento público, yo el
18 Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes
19 se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en
20 unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Julio
21 César Ruiz Zhingre.- Luz Marina Simbo Ponce.- Oswaldo
22 Francisco Ochoa Ordóñez.- El Notario doctor Galo Castro
23 Muñoz.-

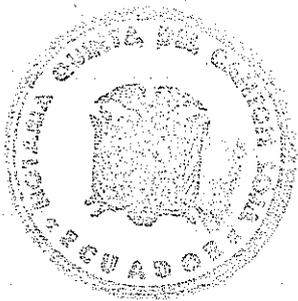
24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
25 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
26 mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 51º del Cantón Loja



RAZON: Que con fecha de hoy marginé en la matriz de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "VINNOBURO CIA LTDA", celebrada el primero de abril del dos mil once, la transferencia de participaciones, que anteceden, y que otorgan los señores Julio César Ruiz Zhingre y Luz Marina Jimbo Ponce, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 30 de mayo del 2013.-



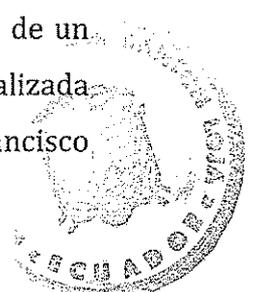
Dr. Julio César Ruiz Zhingre
Notario P. de Loja

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several loops and a central vertical stroke.

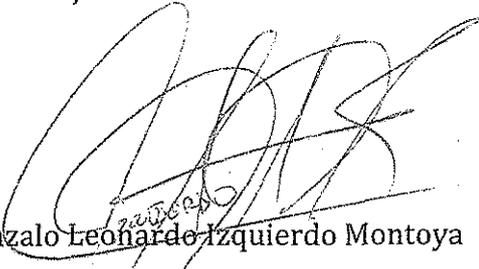
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INNOBURO CIA. LTDA.



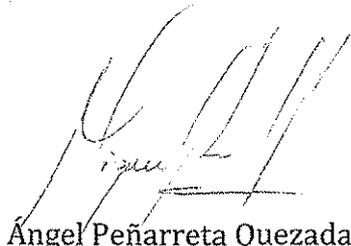
En la ciudad de Loja a los dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía que conforman el 100% del capital social y pagado de la compañía, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez; y, 2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada. El Presidente, Ab. Renato Samaniego, declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez", los socios una vez realizada la deliberación, autorizan al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera las cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. Se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada", una vez realizada la deliberación respectiva, por unanimidad, los socios de la compañía resuelven autorizar al socio Renato Andrés Samaniego Burneo para que transfiera sus participaciones de la siguiente forma: 1. A favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, le transferirá el total de treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2. A favor del socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, le transferirá treinta y cinco participaciones de los Estados Unidos de América cada una; y, 3. A favor del socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transferirá treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la transferencia realizada quedan de la siguiente forma conformados los socios: 1. El socio Oswaldo Francisco



Ochoa Ordóñez, tiene ciento treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 32,5%, del capital social y pagado de la compañía; 2. El socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía; y, 3. El socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía. No habiendo más puntos que tratar y una vez que se ha culminado el Orden del Día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez retomada la Junta se da lectura el acta la misma que es ratificada por los socios. El Presidente de la compañía declara clausurada la Junta General, invitándolos a un brindis en uno de los bares de la ciudad de Loja. Los socios suscriben en unidad de acto el mismo día de celebración de la presente junta.



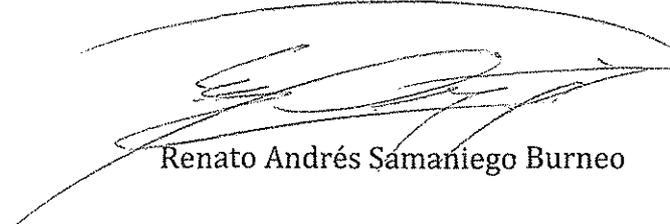
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya



Miguel Ángel Peñarreta Quezada



Julio César Ruiz Zhingre



Renato Andrés Samaniego Burneo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 150070425-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JULIO PONCE
LUZ MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SUONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JULIO CESAR
RUIZ ZHIGORE



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JULIO CARLOS MARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE LUZ MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-10-03

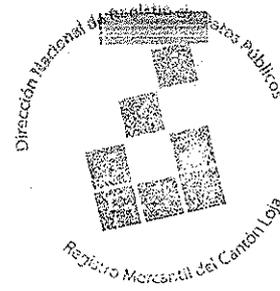
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SERVA DEL CEDULADO



00058989



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1571
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104116114	RUIZ ZHINGRE JULIO CESAR	Loja	CEDENTE	Casado
1103671457	OCHOA ORDOÑEZ OSWALDO FRANCISCO	Loja	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOBURO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

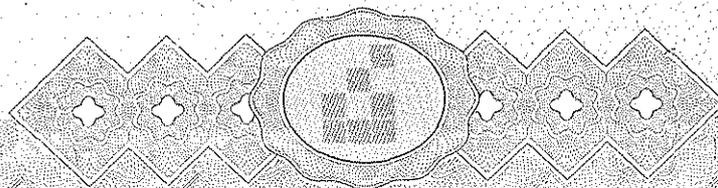
Capital	Valor:
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

JULIO CESAR RUIZ ZHINGRE TRANSFIERE CIEN(100) PARTICIPACIONES A FAVOR DE OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDOÑEZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Dirección Nacional de Registro de Comercio
Página 1 de 2
Nº 006477
Registro Mercantil del Cantón Loja
MIP IGM. 02

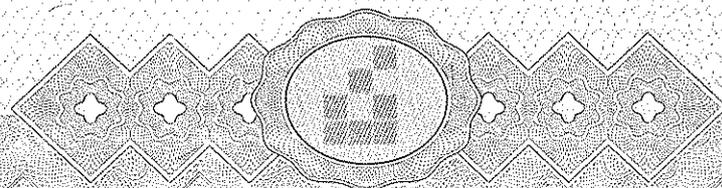
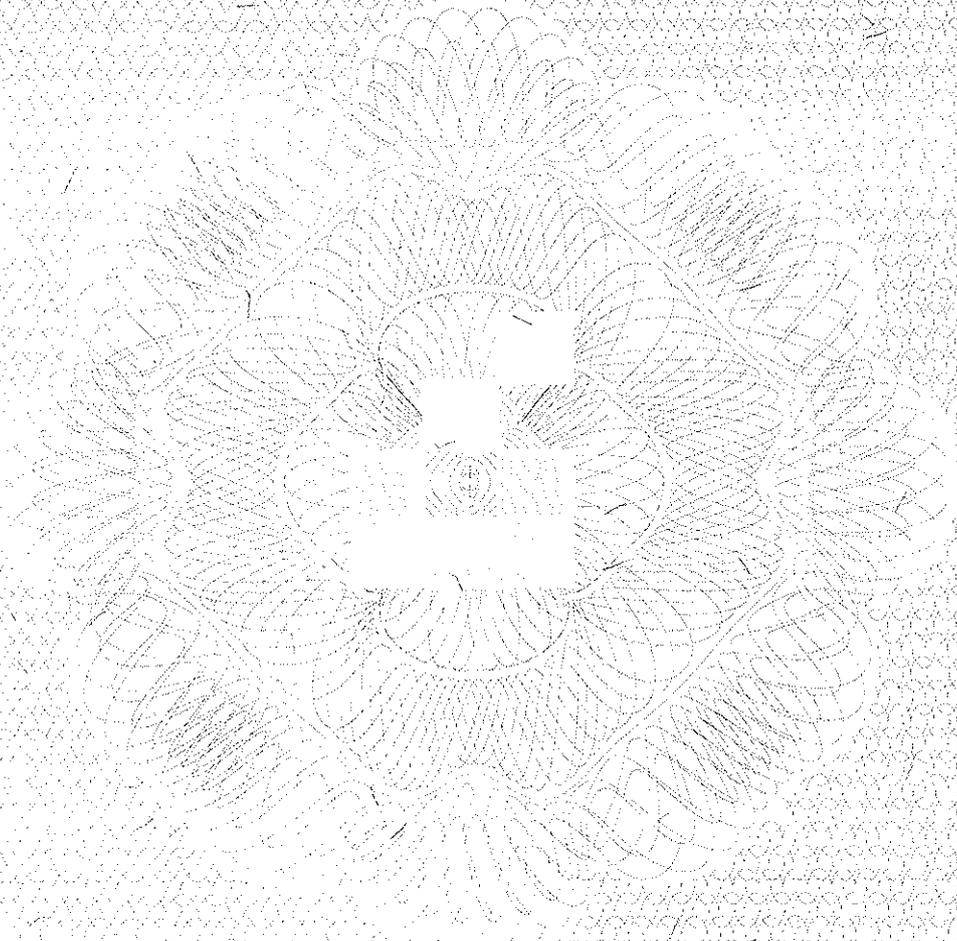


Registro Mercantil de Loja

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

RUBEN DARIO TORO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



2 TRANSFERENCIA NOTARIA DE
3 PARTICIPACIONES DE LA

4 COMPAÑÍA "WINNOBURO

5 LTDA."

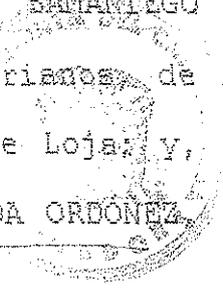
6 CUANTIA: \$ 100.-



100

7 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
8 nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del dos
9 mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público
10 Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores
11 RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO y XILENA ELIZABETH ALDEÁN
12 SANDOVAL, casados entre si; y, por otra, los señores OSWALDO
13 FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, casado; GONZALO LEONARDO IZQUIERDO
14 MONTOYA, soltero; y MIGUEL ÁNGEL PEÑARRETA QUEZADA, soltero;
15 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas
16 cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse,
17 vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me
18 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
19 presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

20 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
21 cargo, solicito se digne incorporar la presente que contiene
22 una transferencia de participaciones al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
24 la celebración de la presente escritura, por una parte, en
25 calidad de CEDENTES, los cónyuges RENATO ANDRÉS SAMANIEGO
26 BURNEO y XILENA ELIZABETH ALDEÁN SANDOVAL, ecuatorianos, de
27 estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Loja; y,
28 por otra parte, los señores OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ,



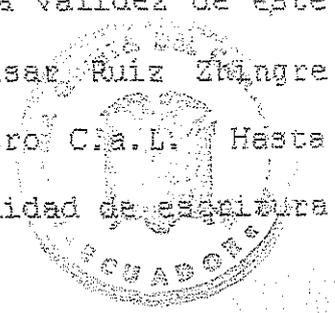
1 ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
2 de Loja, GONZALO LEONARDO IZQUIERDO MONTOYA, ecuatoriano, de
3 estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja y
4 MIGUEL ÁNGEL PEÑARRETA QUEZADA, ecuatoriano, de estado civil
5 soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, quienes comparecen
6 en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son capaces
7 para celebrar el presente contrato y expresan libremente su
8 voluntad de realizarlo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) mediante
9 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón
10 Loja el día uno de abril del año dos mil once, se constituyó
11 la compañía INNOBURO CIA. LTDA. dicha constitución fue
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con el
13 número trescientos cincuenta y uno de fecha veintiuno de
14 abril del año dos mil once; dos) Mediante Junta General de
15 socios, con carácter de universal celebrada el día dos de
16 abril del año dos mil trece, se autorizó al socio Renato
17 Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera las cien
18 participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor
19 de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Miguel Ángel
20 Peñarreta Quezada y Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya en la
21 forma que se describe en la mencionada acta. TERCERA: CESIÓN
22 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
23 cónyuges RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO y XILENA ELIZABETH
24 ALDEÁN SANDOVAL, en calidad de Cedentes, ceden en venta real
25 y efectiva las cien participaciones que tienen a su nombre en
26 la compañía, por el valor de un dólar de los Estados Unidos
27 de América, cada una, de la siguiente forma: a favor del
28 señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, le transfieren treinta

23

351
21-A-2011-2011

1009

1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una; a favor del señor Gonzalo Leonardo Izquierdo
3 Montoya, le ceden treinta y cinco participaciones de un dólar
4 de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del
5 señor Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transfiere treinta y
6 cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una. La cesión de las indicadas participaciones
8 se la realiza al cesionario con todos los derechos y
9 obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El
10 precio de compra venta de las participaciones objeto de este
11 contrato es el de CIEN, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA. Los cedentes declaran haber recibido en efectivo,
13 en moneda de curso legal y a su plena y entera satisfacción
14 la cantidad acordada en el presente contrato de contado y sin
15 tener que reclamar nada en lo posterior a los cesionarios.
16 QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan
17 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
18 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
19 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
20 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
21 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
22 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
23 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
24 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los
25 documentos habilitantes de ley para la plena validez de éste
26 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zúñiga
27 abogado Matricula dos mil setenta y cuatro C.I.A.D. Hasta
28 aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura



1 pública y que los comparecientes la aceptan en su
2 totalidad.- Formalizado el presente instrumento público,
3 yo el Notario lo lei íntegramente a los comparecientes,
4 quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia
5 firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-
6 Firman: Renato Andrés Samaniego Burneo.- Xilena Elizabeth
7 Aldeán Sandoval.- Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez.- Gonzalo
8 Leonardo Izquierdo Montoya.- Miguel Ángel Peñarreta Quezada.-
9 El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

10 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
11 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
12 mismo día de su celebración -



[Handwritten signature of Galo Castro Muñoz]

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

RAZON: Que en fecha de hoy marginé en la matriz de
Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada
"MINNEURO CIA LTDA", celebrada el primero de abril del dos
mil once, la transferencia de participaciones, que
anteceden, y que otorgan los señores Renato Andrés
Samaniego Burneo y Xilena Elizabeth Aldeán Sandoval, a
favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez,
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta
Quezada.- Particular que doy constancia para los fines
legales consiguientes.- Loja, 30 de mayo del 2013.-

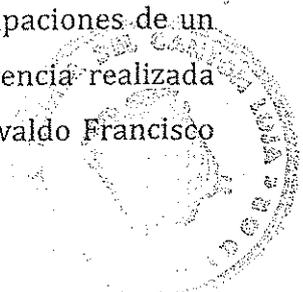


[Handwritten signature of Galo Castro Muñoz]

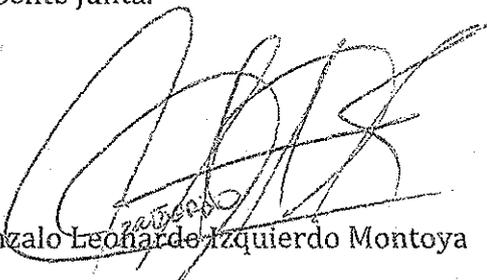
Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INNOBURO CIA. LTDA.

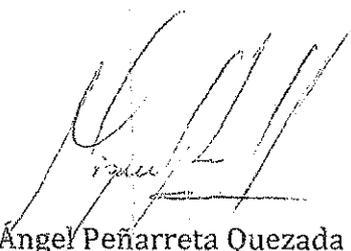
En la ciudad de Loja a los dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía que conforman el 100% del capital social y pagado de la compañía, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez; y, 2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada. El Presidente, Ab. Renato Samaniego, declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez", los socios una vez realizada la deliberación, autorizan al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera las cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. Se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada", una vez realizada la deliberación respectiva, por unanimidad, los socios de la compañía resuelven autorizar al socio Renato Andrés Samaniego Burneo para que transfiera sus participaciones de la siguiente forma: 1. A favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, le transferirá el total de treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2. A favor del socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, le transferirá treinta y cinco participaciones de los Estados Unidos de América cada una; y, 3. A favor del socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transferirá treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la transferencia realizada quedan de la siguiente forma conformados los socios: 1. El socio Oswaldo Francisco



Ochoa Ordóñez, tiene ciento treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 32,5%, del capital social y pagado de la compañía; 2. El socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía; y, 3. El socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía. No habiendo más puntos que tratar y una vez que se ha culminado el Orden del Día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez retomada la Junta se da lectura el acta la misma que es ratificada por los socios. El Presidente de la compañía declara clausurada la Junta General, invitándolos a un brindis en uno de los bares de la ciudad de Loja. Los socios suscriben en unidad de acto el mismo día de celebración de la presente junta.



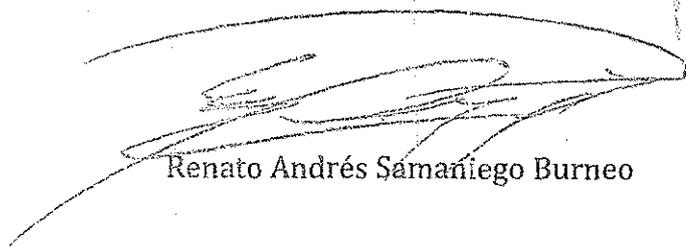
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya



Miguel Ángel Peñarreta Quezada



Julio César Ruiz Zhingre



Renato Andrés Samaniego Burneo

CIUDADANIA 110453390 - E
SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES
LOJA/LIJA/EL BARRIO
08 DICIEMBRE 1984
005-0110-01215 M
LOJA/LOJA
EL BARRIO

[Handwritten signature]

ELIATORIANA**** V4443V2448
CARRERA ALDEAN SANDOVAL XILENA E
SUPERIOR ABOGADO
SAMANIEGO PABLO RENATO
BURNEO JUDITH GERMANIA
LOJA 05/11/2010
05/11/2008

Dirección Nacional de Registro de Valores Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja



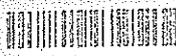
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-SEP-2009

039
039-0017 1104533902
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES

LOJA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LOJA SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 110422691-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ALDEAN SANDOVAL
XILENA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-09-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
REMATO ANDRÉS
SARIANIEGO SURNEO

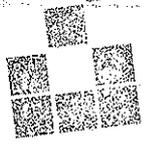
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALDEAN LUDENA LEONARDO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANDOVAL LOAIZA SANDRA XILENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA
2013-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-07

ES39312222

[Signature]
DIRECCIÓN LOJA

[Signature]
DIRECCIÓN LOJA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



Registro Mercantil de Cantón Loja

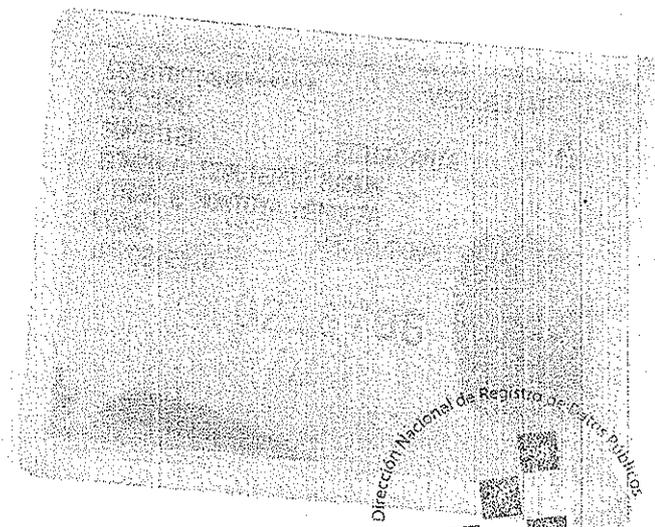
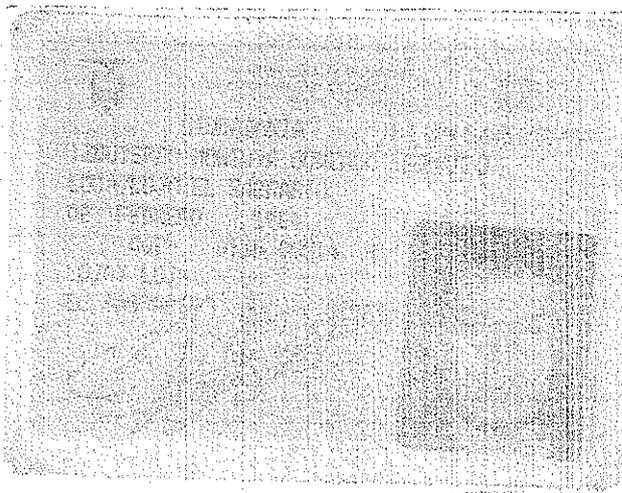
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0032
1104226913

NUMERO DE CERTIFICADO: 003-0032
CÉDULA: 1104226913
ALDEAN SANDOVAL XILENA ELIZABETH

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
LOJA	SUCRE	1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0102	
0102	1104160077
NOMBRE DEL REGISTRADO	
DOMENICO BINTOYA GONZALEZ LEONARDO	
ESTADO	DIR. MERCANTIL
FECHA	NUMERO
OTRO	OTRO
SECRETARIA DE LA JUNTA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION



IDENTIFICACION 480120029-1

CIUDADANIA
 PENARRETA QUEZADA
 MIGUEL ANGELO
 LOJA
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 EMPLEADOR SoPera

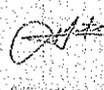
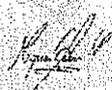
INSTRUMENTO SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
 INGENIERIA EN INGENIERIA DE INGENIERIA
 ING. BANCA Y FINANZAS E133311222

APROBADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
 PENARRETA J MIGUEL ANGELO

APROBADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
 QUEZADA M NANCY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
 LOJA
 2011-09-09

FECHA DE EXPIRACION
 2021-09-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE VOTACION
 RECOLECCION GENERAL DEL 17-FEB-2013

032
 032 - 0124 1103635601
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PENARRETA QUEZADA MIGUEL ANGELO

LOJA
 PROVINCIA LOJA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
 SAN SEBASTIAN

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1570
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103671457	OCHOA ORDOÑEZ OSWALDO FRANCISCO	Loja	CESIONARIO	Casado
1103635601	PEÑARRETA QUEZADA MIGUEL ANGEL	Loja	CESIONARIO	Soltero
1104553902	SAMANIEGO BURNEO RENATO ANDRES	Loja	CEDENTE	Casado
1104165277	IZQUIERDO MONTOYA GONZALO LEONARDO	Loja	CESIONARIO	Soltero

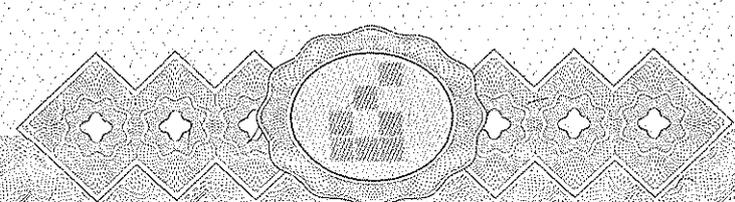
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOBURO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Dirección Nacional del Registro de Efectos Públicos
Página 1 de 2
Nº 006471
Registro Mercantil del Cantón Loja
MR IGM:ca



Registro Mercantil de Loja

Cuantía

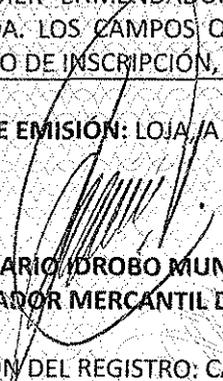
100,00

5. DATOS ADICIONALES:

RENATO ANDRÉS SAMANIEGO BURNEO TRANSFIERE CIENTO(100) PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: A FAVOR DE OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDOÑEZ TREINTA(30) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE GONZALO LEONARDO IZQUIERDO MONTOYA TREINTA Y CINCO(35) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE MIGUEL ANGEL PEÑARRETA QUEZADA TREINTA Y CINCO(35) PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


RUBEN DARIÓ IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



TRANSFERENCIA

PARTICIPACIONES

COMPañIA "WINNDBURD

LTDA."

CUANTIA: \$ 100.-



En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del dos mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE, casados entre si; y, por otra, el señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se digne incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Loja; y, por otra parte, el señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Loja.



C. OCHOA

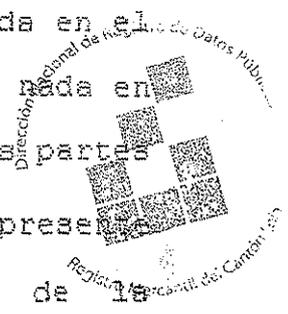
1 comparecientes son capaces para celebrar el presente contrato
2 y expresan libremente su voluntad de realizarlo. SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- uno) mediante escritura pública celebrada ante
4 el Notario Quinto del cantón Loja el día uno de abril del año
5 dos mil once, se constituyó la compañía INNOBURO CIA. LTDA.,
6 dicha constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Loja, con el número trescientos cincuenta y uno de
8 fecha veintiuno de abril del año dos mil once; dos) Mediante
9 Junta General de socios, con carácter de universal celebrada
10 el día dos de abril del año dos mil trece, se autorizó al
11 socio Julio César Ruiz Zhingre, para que transfiera las cien
12 participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor
13 del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. TERCERA: CESIÓN DE
14 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
15 cónyuges JULIO CÉSAR RUIZ ZHINGRE y LUZ MARINA JIMBO PONCE,
16 en calidad de Cedentes, ceden en venta real y efectiva las
17 cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía,
18 por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América,
19 cada una, a favor del señor OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDÓÑEZ.
20 La cesión de las indicadas participaciones se la realiza al
21 cesionario con todos los derechos y obligaciones inherentes a
22 las mismas.- En consecuencia el cesionario OSWALDO FRANCISCO
23 OCHOA ORDÓÑEZ adquiere CIEN participaciones por el valor
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.
25 CUARTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las
26 participaciones objeto de este contrato es el de CIEN, 00/100
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los cedentes
28 declaran haber recibido en efectivo, en moneda de curso legal

1 y a su plena y entera satisfacción la cantidad acordada en el
2 presente contrato de contado y sin tener que reclamar nada en
3 lo posterior. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes
4 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
5 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
6 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
7 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
8 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
9 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
10 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
11 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los
12 documentos habilitantes de ley para la plena validez de éste
13 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre
14 ABOGADO MAT. Dos mil setenta y cuatro C.A.L" Hasta aquí la
15 minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública
16 y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
17 Formalizado el presente instrumento público, yo el
18 Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes
19 se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en
20 unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Julio
21 César Ruiz Zhingre.- Luz Marina Simbo Ponce.- Oswaldo
22 Francisco Ochoa Ordóñez.- El Notario doctor Galo Castro
23 Muñoz.-

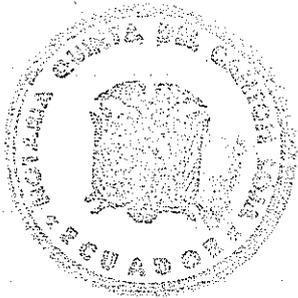
24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
25 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
26 mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 51º del Cantón Loja



RAZON: Que con fecha de hoy marginé en la matriz de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "VINNOBURO CIA LTDA", celebrada el primero de abril del dos mil once, la transferencia de participaciones, que anteceden, y que otorgan los señores Julio César Ruiz Zhingre y Luz Marina Jimbo Ponce, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 30 de mayo del 2013.-



Dr. Julio César Ruiz Zhingre
Notario P. de Loja

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary's name and stamp.

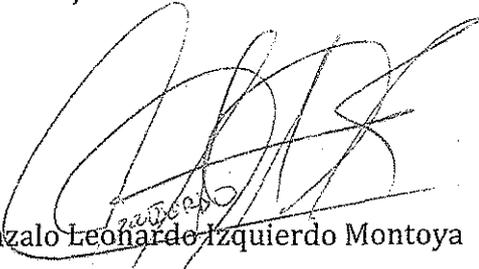
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INNOBURO CIA. LTDA.



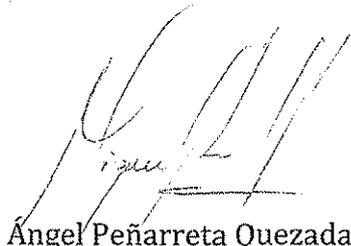
En la ciudad de Loja a los dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía que conforman el 100% del capital social y pagado de la compañía, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez; y, 2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada. El Presidente, Ab. Renato Samaniego, declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: "1.- Autorización al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera sus participaciones a favor del señor Oswaldo Ochoa Ordóñez", los socios una vez realizada la deliberación, autorizan al socio Julio César Ruiz Zhingre para que transfiera las cien participaciones que tiene a su nombre en la compañía, a favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez. Se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "2.- Autorización al socio Renato Andrés Samaniego Burneo, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya y Miguel Ángel Peñarreta Quezada", una vez realizada la deliberación respectiva, por unanimidad, los socios de la compañía resuelven autorizar al socio Renato Andrés Samaniego Burneo para que transfiera sus participaciones de la siguiente forma: 1. A favor del señor Oswaldo Francisco Ochoa Ordóñez, le transferirá el total de treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2. A favor del socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, le transferirá treinta y cinco participaciones de los Estados Unidos de América cada una; y, 3. A favor del socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, le transferirá treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la transferencia realizada quedan de la siguiente forma conformados los socios: 1. El socio Oswaldo Francisco



Ochoa Ordóñez, tiene ciento treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 32,5%, del capital social y pagado de la compañía; 2. El socio Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía; y, 3. El socio Miguel Ángel Peñarreta Quezada, tiene ciento treinta y cinco participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33,75%, del capital social y pagado de la compañía. No habiendo más puntos que tratar y una vez que se ha culminado el Orden del Día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez retomada la Junta se da lectura el acta la misma que es ratificada por los socios. El Presidente de la compañía declara clausurada la Junta General, invitándolos a un brindis en uno de los bares de la ciudad de Loja. Los socios suscriben en unidad de acto el mismo día de celebración de la presente junta.



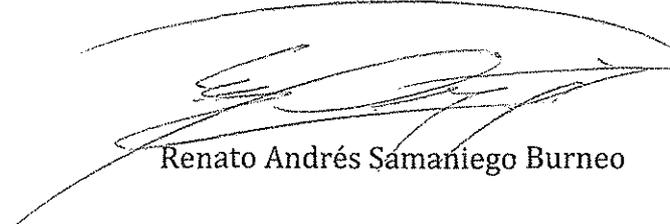
Gonzalo Leonardo Izquierdo Montoya



Miguel Ángel Peñarreta Quezada



Julio César Ruiz Zhingre



Renato Andrés Samaniego Burneo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 150070425-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JULIO PONCE
LUZ MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SUONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JULIO CESAR
RUIZ ZHIGORE



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JULIO CARLOS MARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE LUZ MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-03

DIRECTOR GENERAL

OFICIAL DEL CEDULADO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1571
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104116114	RUIZ ZHINGRE JULIO CESAR	Loja	CEDENTE	Casado
1103671457	OCHOA ORDOÑEZ OSWALDO FRANCISCO	Loja	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOBURO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

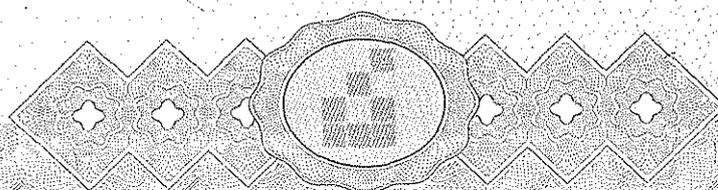
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor:
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

JULIO CESAR RUIZ ZHINGRE TRANSFIERE CIEN(100) PARTICIPACIONES A FAVOR DE OSWALDO FRANCISCO OCHOA ORDOÑEZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Registro Mercantil de Loja

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

RUBEN DARIO TORO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

